

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 Ptas.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante los 4 días últimos.

(6 tarde á 6 tarde)

Día 8

Alfaro, 48 invasiones y 8 defunciones.

Rincon, 13 y 3.

Alcanadre, 0 y 1.

Día 9.

Alfaro, 56 invasiones y 11 defunciones.

Rincon 4.

Alcanadre 1

Día 10.

Alfaro, 64 invasiones y 15 defunciones.

Día 11.

Alfaro, 51 invasiones y 12 defunciones.

Rincon, 5 y 5.

Alcanadre, 1.

Logroño 11 Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

CIRCULAR.

(Núm. 1329).

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día de ayer, acordó ordenar a todos los médicos de la provincia, tanto titulares como particulares, que en cumplimiento de las leyes vigentes de Sanidad, y por un ineludible deber profesional, den cuenta, al Sr. Alcalde del primer caso de enfermedad sospechosa que, en su clientela se presentara, y diariamente de las invasiones y defunciones que ocurrieran en la población si desgraciadamente la epidemia colérica tomase más incremento en esta provincia, debiendo los Subdelegados de Medicina, poner este acuerdo en conocimiento de los médicos de su respectiva demarcación, y los señores Alcaldes, transmitir á este Gobierno los referidos partes, con la urgencia y prontitud que el caso requiere.

Logroño 11 de Agosto de 1885.
—El Gobernador Presidente.—

P. A., Luis Ibarreta y Ayala.—
El Secretario de la Junta, Do-

Administración de Hacienda,

(Núm. 1320).

El pueblo de Nestares ha presentado en esta Administración expediente de calamidad, por dos pedriscos ocurridos el día 23 de Julio próximo pasado, pidiendo la correspondiente condonación, en conformidad con la ley de 18 de Junio último, referente á la contribución territorial.

Las pérdidas sufridas, según el expediente se expresan á continuación, y como quiera que en caso que se acuerde la condonación se ha de repartir proporcionalmente entre los pueblos de esta provincia, la Administración acuerda el presente anuncio para el debido conocimiento y para que puedan esponer en el plazo de quince días cranto se les ofrezca y parezca sobre el hecho y las pérdidas ocasionadas, y en su vista poder esta oficina proponer lo conveniente á la Excm. Diputación provincial.

Las pérdidas son las siguientes.

	Fanegas.
Trigo.	1000
Cebada.	800
Avena.	200
Yeros.	200
Garbanzos	20
Patatas, arrobas.	2000
Hortalizas, pesetas,	700
Heredades, 12000	

Id. en los puentes y caminos.

1000

Cuyo importe total lo elevan á

29380

Logroño 7 Agosto de 1885.—
El Administrador de Hacienda,
Agustín Martínez Cervero.

Ministerio de la Guerra.

*Inspección de la comandancia Central.
Depósito de embarque y caja general de Ultramar.*

Negociado de conversión.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadores y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda, pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Tercer Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Holguin.

Profesor Veterinario D. Enrique Fernández Ballester, se ignora su naturaleza. Crédito, 42'91 pesos.

Alferez D. Francisco Martín Villena, se ignora su naturaleza. Crédito 131'09.

Don Carballo

se ignora su naturaleza. Crédito, 1.593'54

Alferez D. Raimundo Alvarez Rosas, natural de Arroci, provincia de Oviedo. Crédito, 538'57.

Idem D. José Cofino Rodriguez, se ignora su naturaleza. Crédito, 125'68

Idem D. Francisco Capedano Argüelles, se ignora su naturaleza. Crédito, 24'63.

Capitán D. Isidro Portella Gutierrez, natural de Campo, provincia de Huesca. Crédito, 861'31.

Teniente D. Leonardo Rolo Fernández, natural de Llaneda Torre, provincia de Madrid. Crédito, 494'82.

Idem D. Luciano Ramos Valdés, natural de Oviedo. Crédito, 826.

Idem D. Santiago Aruanda Navarro, natural de Tobed, Zaragoza. Crédito, 601'81.

Idem D. Inocencio Romero Abensa, natural de Torreón, provincia de Orense. Crédito, 389,

Regimiento Infantería de la Reina. número 2—Primer Batallón.

Soldado Cristóbal Sanchez García, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito, 94'21 pesos.

Idem Tomás Perez Sandre, natural de Ingora, provincia de Salamanca. Crédito, 64'30.

Idem Rosendo Sanchez Chacón, natural de Mula, provincia de Murcia. Crédito, 92'70.

Idem José Ballesta Margal, natural de Alcudia, provincia de Castellón. Crédito: 120'58.

Idem José Oliva Ochando, natural de Santillana, provincia de Granada. Crédito: 123'93.

Idem Domingo Adrio Sancid, natural de Barcoa, provincia de Lugo. Crédito: 187'53.

Idem Hermógenes Arcón Garrido, natural de Guada, provincia de Guadalajara. Crédito, 124'77.

Idem Pedro Molero Prieto, se ignora su naturaleza, Crédito: 121'51.

Idem Benito Agudo Peiró, natural de Castejón, provincia de Zaragoza. Crédito: 116'82.

Idem Francisco de la Cruz Morales, natural de Lorca, provincia de Murcia. Crédito 124'22.

Idem Manuel Mariano Lopez, se ignora su naturaleza. Crédito 135'66.

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Aprobado por Real orden de 21 del mes actual el presupuesto ordinario de Gastos é Ingresos de esta provincia, que ha de regir en el corriente año económico de 1885 á 86, la Exma Diputación ha acordado ponerlo en ejercicio é insertarlo en el «Boletín oficial», según esto prevenido en el art. 53 de la ley de 20 de setiembre de 1865.

Presupuesto general de Gastos é Ingresos.

Año económico de 1885-86

PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.ª Sección—GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.

Comisión provincial.

	Presupuesto ordinario	
	PESETAS.	
Artículo 1.º Gastos de representación del Presidente de la Diputación.	1000	»
Indemnización á los Sres. Diputados de la Comisión provincial.	7950	»
Sueldos de los empleados en Secretaría, relación núm. 1.	18886	30
Idem. de los empleados en Contaduría idem idem.	10119	30
Idem de los idem en la Comisión de examen de cuentas municipales y depósitos que se ultiman en el Gobierno id. id.	7022	»
Gastos de material de la Secretaría de la Diputación.	4700	»
Idem de la Sección de Contabilidad.	1500	»
Sueldos de la Depositaria, según la misma relación.	4150	»
Material de la Comisión de examen de cuentas municipales y depósitos, según relación núm. 1.	250	»
	55380	60
Art. 2.º Sueldo del archivero de la provincia, relación número 2.	1590	»
Art. 3.º Personal de las Comisiones especiales id. id. 3.	450	25
Material de estas Comisiones según la misma relación.	750	»

Art. 5.º Sueldo de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia, relación número 5.	2000	»
TOTAL.	67301	85

CAPÍTULO II.

SERVICIOS GENERALES.

Art. 1.º Gastos que originan las quintas, relación núm. 7.	7500	»
Art. 2.º Gastos que ocasiona á la provincia el servicio de bagajes, relación núm. 8.	10000	»
Art. 3.º Idem de impresión y publicación del «Boletín oficial», relación número 9.	7500	»
Art. 4.º Idem los gastos que ocasiona la elección de Diputados provinciales, relación núm. 10.	5000	»
Art. 5.º Idem id. de calamidades de esta provincia, relación núm. 11.	2500	»
TOTAL.	32500	»

CAPÍTULO III.

OBRAS PÚBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO.

Art. 1.º Personal de las obras de conservación de las carreteras provinciales, relación número 12.	27200	»
Material de estas obras según la misma relación.	60016	64
Idem idem idem idem.	45000	»
	132216	64
Art. 4.º Gastos de conservación y reparación de fincas provinciales. Relación núm. 15.	1000	»
TOTAL.	133216	64

CAPÍTULO IV.

CARGAS.

Art. 1.º Contribuciones que deben satisfacerse por los bienes que pertenecen á la provincia, relación núm. 16.	1133	60
Art. 2.º Pensiones legalmente concedidas sobre los fondos provinciales, id. 17.	8740	»
Art. 3.º Para pago de los intereses de 6 por 100 á los acreedores por obras públicas, relación número 18.	1230	06
Art. 5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia, relación número 20.	9603	93
TOTAL.	13707	59

CAPÍTULO V.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Art. 1.º Junta provincial del ramo, relación núm. 21.	15010	»
Art. 2.º Instituto de 2.ª enseñanza, relación núm. 22.	58267	39
Art. 3.º Escuelas Normales, idem 23.	15046	»
Art. 4.º Sueldo del inspector de 1.ª enseñanza, id. 24.	2250	»
Art. 6.º Biblioteca provincial, idem 26.	250	»
TOTAL.	90823	39

CAPÍTULO VI.

BENEFICENCIA.

Art. 1.º Junta provincial del ramo, relación núm. 28.	50728	75
Art. 2.º Hospitales, relación número 29.	118131	63
Art. 3.º Casas de Misericordia, relación núm. 30.	97443	92
Art. 4.º Casa de Expósitos, relación núm. 31.	36390	»
TOTAL.	302694	30

CAPÍTULO VIII.

IMPREVISTOS.

Único. Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto, relación número 36.	7000	»
--	------	---

Sección 2.ª - GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO I

Fundación y construcción de nuevos establecimientos,

Único. Para los gastos de construcción, relación número 37.	193667	44
TOTAL.	193667	44

CAPÍTULO II

CARRETERAS.

2.º Construcción de carreteras, relación número 39.	101000	»
TOTAL.	101000	»

CAPÍTULO III

OBRAS DIVERSAS.

Único. Subvención para auxiliar la construcción de obras á cargo del Estado ó Ayuntamientos, relación número 40	50515	50
TOTAL.	50515	50

CAPÍTULO IV

OTROS GASTOS.

Único. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, relación número 41.	13286	26
TOTAL.	13286	26

RESÚMEN GENERAL DE GASTOS.

Primera sección.

Capítulo primero.	67301	85
» segundo.	32500	»
» tercero.	133216	»
» cuarto.	13707	»
» quinto.	90823	»
» sexto.	302694	»
» sétimo.	»	»
» octavo.	7000	»
TOTAL.	647243	77

Segunda sección.

Capítulo primero.	193667	44
» segundo.	101000	»
» tercero.	50515	50
» cuarto.	13286	26
	358469	20

TOTAL GENERAL DE GASTOS. 1005712 97

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Primera sección. = INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO I

2.º Intereses de los efectos públicos que pertenecen á la provincia, relación número 2.	3562	03
TOTAL.	3562	03

CAPÍTULO II

PORTAZGOS.

Derechos provinciales de los portazgos, relación número 3.	10405	»
TOTAL.	10405	»

CAPÍTULO IV

REPARTIMIENTO.

Único. Por el que se gira á los pueblos de la provincia, relación número 7.	588193	51
TOTAL.	588193	51

CAPÍTULO VI

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Único. Importe de los ingresos propios de los establecimientos, relación número 9.	9715	92
TOTAL.	9715	92

CAPÍTULO VII

BFNEFICENCIA.

Único. Importe de los ingresos propios de los establecimientos, relación número 10.	58008	76
TOTAL.	58008	76

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

**IMPORTANTE
Á LOS
AYUNTAMIENTOS.**

Novísima instrucción para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.
Los pedidos, acompañados de

su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

VENTAS.

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos dias habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leiza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precios.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 9 de Agosto de 1885.

Temperatura máxima al Sol	40.6
Idem id. á la sombra	32.0
Temperatura mínima al aire	12.2
Idem id. al reflector	9.6
ALTURA BARO- METRICA	730.4
á las 9 de la mañana	728.1
á las 3 de la tarde	S.E. brisa
VIENTO	E. calma.
á las 9 de la mañana	Despejado
á las 3 de la tarde	Id.
ESTADO DEL CIELO	
Agua evaporada	6.4
Ozono	
Lluvia	

Imp. de F. Martinez

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

(Continuación.)

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Agosto por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del Pagare.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
5787	Juan San Millan,	Leiva	Clero.	Rústica.	19	2	Agosto.	1885	16	62
5788	Idem.	id.							22	62
5789	Idem.	id.							7	62
5790	Martin Cortázar.	Mauzanares.				5			51	25
5791	Marcelino Gubía,	Santo Domingo.							34	88
5792	Robustiano Reniz.	Leiva.							4	25
5793	Inocente Pascual.	Calahorra.				6			9	
5794	Eugenio Chavarri.	Leiva.				7			26	37
5795	Santos Arribas.	Herramélluri.							10	
5796	Idem.	id.				9			6	
5797	Miguel Gubía.	Grañon,							9	38
5798	Idem.	id.							13	75
5799	Idem.	id.							9	35
5800	Idem.	id.							19	88
5801	Idem.	id.							8	25
5802	Miguel Barragan.	Tricio.							50	62
5803	Idem.	id.							21	88
5805	Juan Abarin.	Santo Domingo.							25	38
5806	Gregorio Santa Maria.	id.							76	88
5807	Idem.	id.							45	
5808	Juan Aransac.	Corporales.				12			64	50
5809	Pablo Santa Maria.	id.							88	25
5810	Antonio Montoya.	id.							13	50
5811	José Garcia.	Herramélluri.							2	75
5812	Idem.	id.							7	50
5813	Idem.	id.							23	75
5814	Idem.	id.							107	50
5815	Idem.	id.							31	25
5816	Vicente Navajas.	Entrena.							15	50
5817	Tomás Aransac.	Santo Domingo.							6	25
5818	Bias Ibañez.	id.							8	75
5820	Sinfiriano Casas.	Logroño.			18 y 19				12	50
5821	Idem.	id.							53	50
5822	Antonio Garcia.	Villarta.			19				25	12
5823	Sinfiriano Casas.	Logroño.							34	
5833	Esteban Perez.	Santo Domingo.				14			51	25
5837	Satutio Suso.	Haro.							25	
5838	Márco Cartillo.	Fonzaleche.				16			40	37
5839	Meliton Cantabrana.	Treviana				17			35	
5840	Antonio Prior.	Santo Domingo.							47	62
5841	Angel Marin.	id.							275	25
5842	Cipriano Muñoz.	id.							12	62
5844	Lúcas Arenas.	id.							35	25
5845	Idem.	id.							25	25
5846	Manuel Ochoa.	id.							205	25
5847	Eugenia de Guzman.	Haro.							20	12
5848	Ventura Corral.	Valgañón.				29			25	13
5849	Sebastián Garrido.	id.							13	75
5850	Valentin del Rio.	Santo Domingo.							75	13
5851	Benito Melibia.	id.							16	25
5852	Idem.	id.				30			20	63
5853	Idem.	id.							19	
5854	Blás Abeytua,	Logroño,							15	13
5855	Idem.	id.							15	13
5856	Vicente Armas.	Bañares.							7	50
5857	Pablo Herran.	Ibrillos.							17	50
6202	Agustín Rubio.	Badarán.			18	10			3	13
6203	Idem.	id.							1	37
6204	Idem.	id.							5	75
6205	Idem.	id.							3	50
6206	Idem.	id.							2	50
6207	Idem.	id.							3	37
6208	Idem.	id.							3	75
6209	Idem.	id.							3	
6210	Pedro Arenas,	Santo Domingo.				12			20	
6213	Florentino Malo.	Bañares.				14			6	88
6214	Bernabé Monforte.	Logroño.				26			38	
6215	Idem.	id.							13	88
6216	Pío Villar Martinez.	Cardovin.				28			29	13
6234	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.			17	6			21	38

(Se continuará.)